



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
04/07/2024



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Cultura, Educación y Juventud

DECRETO

Dña. BERTA FERNÁNDEZ PUEYO, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTA la Ordenanza general Reguladora de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

VISTO el Anexo I de la citada Ordenanza general Reguladora, en concreto en lo relativo al Área de Cultura, Deportes, Educación, Promoción, Fiestas y Acción Social

VISTO el Artº. 21.2 de la Ordenanza que establece la necesidad de efectuar convocatoria aprobada por el órgano competente.

VISTO el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que establece la necesidad de efectuar convocatoria para los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

VISTO el interés de esta corporación en favorecer el desarrollo de la prueba deportiva denominada "XXXIV Milla Urbana de Sabiñánigo", debido a su gran interés y a su celebración tradicionalmente el día anterior al comienzo de las Fiestas de Santiago, y con el fin de aumentar y dotar de cierto atractivo a dicha prueba, se propone una pequeña dotación económica, cifrada en 2.180 Euros, que favorezca la participación de atletas de alto nivel aragones.

VISTA las Providencias de Alcaldía de fecha 26 de junio y 3 de julio

VISTO el Informe de la Intervención municipal de 3 de julio de 2024 sobre existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para comprometer gasto en la Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año 2024:
3410-48007: 8.000,00.-€ "*Premios pruebas deportivas*"

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 3 de julio de 2024.

DISPONGO

Aprobar, para el año 2024, la convocatoria del Ayuntamiento de Sabiñánigo de los premios en metálico de la prueba deportiva "XXXIV Milla Urbana de Sabiñánigo", con el siguiente texto:

"PRIMERO.- Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones

Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251 • E-mail: cultura@aytosabi.es
Web: www.sabiñanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AC7Y CLVU QYRV RUQV

Resolución Nº 1287 de 04/07/2024 "Decreto" - SEGRA 784072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
04/07/2024



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Cultura, Educación y Juventud

La presente resolución tiene por objeto aprobar, para el año 2024, la Convocatoria de los premios en metálico de la prueba deportiva denominada "XXXIV Milla Urbana de Sabiñánigo", previstos en la Ordenanza general Reguladora de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Bases reguladoras y régimen jurídico

Los premios en metálico de la prueba deportiva denominada "XXXIV Milla Urbana de Sabiñánigo", están previstos en la Ordenanza general Reguladora de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

A esta convocatoria le será de aplicación el Reglamento de la prueba deportiva, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como normativa básica en materia de subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Subvenciones de Aragón* y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de pertinente aplicación

TERCERO.- Financiación

El importe total de crédito consignado a la presente convocatoria es de 2.180,00.-€ con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2024-3410-48007.

CUARTO.- Procedimiento de concesión de los premios

La concesión de estos premios se determinará según el orden de llegada de los/las participantes de categoría Absoluta en la prueba deportiva "XXXIV Milla Urbana de Sabiñánigo".

QUINTO.- Personas que podrán optar a los Premios

Tendrán la consideración de personas que podrán optar a estos premios todos los atletas inscritos de forma legal y, por tanto, participantes en la categoría Absoluta de la prueba deportiva "XXXIV Milla Urbana de Sabiñánigo".

SEXTO.- Adjudicación de los premios.

Los premios serán adjudicados según el orden de llegada establecido en la clasificación de dicha prueba deportiva, elaborada por los jueces de la misma.

SEPTIMO.- Cuantías de los premios

De acuerdo con el artº. 1 del Reglamento general de la prueba deportiva "XXXIV Milla Urbana de Sabiñánigo", las cuantías de los premios serán las siguientes:

Cat. Absoluta Femenina	Cat. Absoluta Masculina
1ª Clasificada: 250 €	1º Clasificado: 250 €
2ª Clasificada: 190 €	2º Clasificado: 190 €
3ª Clasificada: 130 €	3º Clasificado: 130 €
4ª Clasificada: 90 €	4º Clasificado: 90 €

Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251 • E-mail: cultura@aytosabi.es
Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
04/07/2024



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AC7Y CLVU QYRV RUQV

Resolución Nº 1287 de 04/07/2024 "Decreto" - SEGRA 784072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
04/07/2024



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Cultura, Educación y Juventud

5ª Clasificada: 60 €	5º Clasificado: 60 €
6ª Clasificada: 40 €	6º Clasificado: 40 €
7ª Clasificada: 30 €	7º Clasificado: 30 €
8ª Clasificada: 20 €	8º Clasificado: 20 €

Equipos Absoluta Femenino	160 €
Equipos Absoluta Masculino	160 €
Récord Prueba femenina (inf. a 4'58")	120 €
Récord Prueba masculina (inf. a 4'17")	120 €

TOTAL PREMIOS	2.180 €
---------------	---------



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
04/07/2024

OCTAVO.- Abono de los premios

Los premios serán abonados el mismo día de la prueba, una vez finalizada ésta y realizadas las oportunas comprobaciones y atendidas las oportunas reclamaciones que puedan realizarse.

NOVENO.- Iniciación del procedimiento.

El proceso de inscripción se realiza el mismo 23 de julio de 2024 en la Calle Serrablo, 101-125, hasta media hora antes del comienzo de cada prueba. La inscripción es gratuita.

DECIMO.- Publicidad

Dar publicidad a esta Convocatoria de premios mediante la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como su difusión en la web municipal (www.sabiñanigo.es), en el apartado Ayudas y Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sabinanigo.sedipualba.es/>)".

Sabiñánigo, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Fdo.: Berta Fernández Pueyo

LA SECRETARIA GRAL.

Fdo.: CLARA SAZATORNIL ESCUER

Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251 • E-mail: cultura@aytosabi.es
Web: www.sabiñanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AC7Y CLVU QYRV RUQV

Resolución Nº 1287 de 04/07/2024 "Decreto" - SEGRA 784072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3